

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el abogado de la parte actora presentó en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 21 de julio de 2022 a las 9:21 a.m., sustitución de poder a favor del abogado OSCAR NICOLAS PEÑA RUIZ (consecutivo 70 expediente digitalizado).

Una vez consultada la página de antecedentes disciplinarios <https://antecedentesdisciplinarios.ramajudicial.gov.co/>, no se advierten sanciones vigentes del profesional del derecho, se anexa el respectivo certificado.

Adicionalmente se informa que se recibió respuesta de la AFP PORVENIR S.A., el 22 de julio de 2022 a las 12:58 p.m., frente al auto del 13 de julio de 2022 (consecutivos 69 y 71 expediente digitalizado). A Despacho.

Andes, 10 de agosto de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria



### JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Diez de agosto de dos mil veintidós

<b>Radicado</b>	05034 31 12 001 <b>2018 00073</b> 00
<b>Proceso</b>	EJECUTIVO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
<b>Demandante</b>	JOSE OMAR RODRIGUEZ RAMIREZ
<b>Demandado</b>	MUNICIPIO DE HISPANIA
<b>Decisión</b>	ACEPTA SUSTITUCION PODER – RECONOCE PERSONERÍA - PONE CONOCIMIENTO RESPUESTA DE LA AFP PORVENIR S.A.

Vista la constancia secretarial, se tiene en cuenta la sustitución del poder allegada por el apoderado del municipio de MUNICIPIO DE HISPANIA (archivo 70 expediente digital), en favor del abogado OSCAR NICOLAS PEÑA RUIZ portador de la tarjeta profesional No. 67.447 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce personería para representar a la parte demandada en el presente asunto, según las facultades otorgadas en el poder al abogado principal conforme al artículo 75 del CGP.

Se tiene en cuenta la respuesta allegada por la AFP Porvenir S.A., y se pone en conocimiento de las partes, a fin de que se proceda con el pago del cálculo actuarial que tiene como fecha límite para ello hasta el 22 de agosto de 2022 (archivo 71 expediente digital).

### NOTIFÍQUESE

**CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA**  
**JUEZ**

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

DP

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
ANDES**

Se notifica el presente auto por **ESTADO  
No. 122** en el micrositio de la Rama  
Judicial.

**Claudia Patricia Ibarra Montoya  
Secretaria**